

RESPUESTAS A SOLICITUDES PRESENTADAS

OBJETO: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

A: BAC ECG (04 de enero de 2017, 11:07 a.m.)

Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1.	<p>Con el fin de aclarar la experiencia solicitada en los términos de referencia, referente al valor que se debe demostrar, solicitamos amablemente su aclaración respecto a si el valor del presupuesto oficial se debe calcular en SMMLV de 2017.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que se expidió apertura del proceso en 2016.</p>	<p>La experiencia mínima requerida en el Numeral 2.3.1. de los Términos de Referencia - Hospital Santa Sofía: “Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.” y “MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.”, deberá ser calculada y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes del 2017 ya que la convocatoria cierra en el presente año.</p>

B: DT MARKETS COLOMBIA (05 de enero de 2017, 04:35 p.m.)

Nº	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
2.	<p>Solicitamos amablemente a la entidad, en el pliego de condiciones del proceso en mención, para el equipo de profesionales, permitir la equivalencia de títulos de postgrado por experiencia, específicamente para el caso del profesional Especialista en Presupuesto en el requisito de título posgrado en áreas afines a la ingeniería, le solicitamos a la entidad amablemente permitir acreditar el postgrado con contratos adicionales de experiencia específica en la elaboración de presupuestos de Hospitales.</p>	<p>No se acoge la observación presentada, y por tanto, la acreditación y certificación académica y de experiencia del Personal Mínimo Requerido para la Consultoría, descrito en el Anexo 1 de Términos de Referencia - Hospital Santa Sofía, serán los mínimos exigidos en dicho anexo.</p> <p>En el caso específico del Especialista en Presupuestos deberá tener una formación académica de: “Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería” y una experiencia específica de: “Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de presupuestos como mínimo de tres (3) proyectos de Hospitales”.</p>

C: BAC ECG (10 de enero de 2017, 11:28 a.m.)

N°	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
3.	Solicitamos aclarar el porcentaje de IVA que será aplicado, teniendo en cuenta la última reforma tributaria	<p>EL I.V.A. que será aplicado es el vigente, esto es, del 19%.</p> <p>Mediante adenda se modificara el formato 5 Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador de los Términos de Referencia, ajustando lo pertinente al IVA aplicable. Ver Adenda</p>

D: DPC INGENIEROS SAS (10 de enero de 2017, 03:36 p.m.)

N°	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
4.	Entendemos que un proponente que tenga un contrato de interventoría vigente con FINDETER puede presentarse a la presente convocatoria ¿es válida nuestra observación?	<p>Según el capítulo 1.22. CONFLICTO DE INTERÉS, “un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:..”</p> <p>“1.22.3. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.” Conforme a lo expuesto, no es viable que presente oferta un proponente con contrato de interventoría con Findeter o con la contratante, esto es, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO PREINVERSIÓN – FINDETER durante el plazo de ejecución del mismo y hasta su liquidación.</p>

Expedida en Bogotá D.C., el once (11) de enero de 2017.